

Terminada la copia se colocan las papeletas de cada estante en riguroso orden cardinal, y así se conservan en el lugar más seguro y menos trajinado, á fin de comprobar, en caso de extravío de algún volumen, su preexistencia y todas las señales que lo caracterizan para facilitar su recuperación.

PEDRO PINEDA DANIES

Febrero 17 de 1912.

## RELIGION Y POLITICA

CONFERENCIA DEL DOCTOR R. M. CARRASQUILLA

El señor doctor Rafael María Carrasquilla, Canónigo de la Catedral y Rector del Colegio del Rosario, ha predicado en este año los sermones de cuaresma en la Basílica Primada. Han versado sobre la eterna lucha entre aquellas dos ciudades de que habla San Agustín: la de Cristo y la de Luzbel, la Iglesia y el Mundo.

El último domingo trató el asunto desde el punto de vista del influjo de una y otra ciudad sobre el gobierno temporal de las naciones.

Jesucristo, dijo el orador, no sólo es maestro de los hombres sino de la humanidad; no sólo redentor de los individuos, sino también de las naciones. Su misión docente le viene de su carácter de rey. "Tú lo dices, contestó el Salvador á Pilato, soy rey, para eso nací y para eso vine al mundo, para dar testimonio de la verdad." (1) El Redentor es rey de las naciones. En el libro de los Salmos, el Eterno Padre dice á su Verbo: "Hijo mío eres Tú porque hoy te he engendrado: pídemme, y te daré las naciones por herencia, y para que los poseas, los confines de la tierra." (2)

(1) San Juan, XVIII, 37.

(2) Salmo II, 8.

Todos los títulos que obligan al hombre á creer en Dios y obedecer su voluntad, ligan también á las naciones. Porque Dios es su creador, su redentor y su maestro. Nuestro Señor predicó muchas verdades relativas al origen, derecho y deberes del estado: obedeció los decretos de Augusto (1); enseñó, con palabras y ejemplo, á pagar el tributo á César (2); mandó dar al César lo del César y á Dios lo de Dios; y le dijo á Pilato que ningún poder tendría sobre él, si no se le hubiera dado de arriba (3).

San Pablo, así como inculca en la epístola á los efesios, los deberes de los padres y los hijos (4), promulga en la carta á los romanos, los mutuos deberes entre gobernantes y gobernados (5).

El Cristianismo no sólo mudó á los individuos que lo abrazaron, sino que transformó la organización de la sociedad y la del Estado. La mujer pasó de esclava del hombre á ser compañera suya; los hijos dejaron de estar sujetos á la omnímoda potestad paterna; el esclavo, perdiendo el carácter de cosa, adquirió el de persona, y los amos ya no tuvieron sobre él el dominio pleno, sino solamente el útil; y eso mientras la Iglesia logró suprimir de raíz la esclavitud. Hoy no hay siervos en los países que adoran á Cristo.

El soberano dejó de creerse un dios, reconoció su obligación de dar cuenta estricta de sus actos al que es Rey de reyes y Señor de señores; y al lado de la potestad civil, surgió la eclesiástica, que le templa y modera los rigores.

Cuando el mundo se hizo cristiano y cuando Constantino abrazó la fe del Evangelio, se hicieron cristianos las leyes, las costumbres y el gobierno del Imperio. Absurdo

(1) San Lucas, II.

(2) San Mateo, XVII y XXII.

(3) San Juan, XIX. 11.

(4) Cap. VI.

(5) Cap. XIII.

habría sido lo contrario. ¿Cómo suponer al creyente concurriendo por la mañana á las Catacumbas para oír con docilidad la predicación del sacerdote, asistir al sacrificio eucarístico y alimentarse con el cuerpo sagrado del Salvador, y después, yendo por la tarde al tribunal á aplicarles á los fieles los edictos de Diocleciano, quemar incienso ante la estatua de Júpiter Vencedor ó á enseñar á los discípulos desde la cátedra las doctrinas de la filosofía pagana? A tal punto se penetró el estado con la doctrina cristiana, que cuando Justiniano compiló las leyes de Roma, dejó consignados en el monumento inmortal, el dogma, la moral y la disciplina de la Iglesia.

Los bárbaros destruyeron el Imperio; la Iglesia los convirtió y los supo civilizar; y en la Edad Media el espíritu de Cristo y la acción de la Iglesia Católica fundaron las grandes nacionalidades europeas y prepararon la moderna cultura, que en ciertos momentos, en determinados países y en manos de malos hombres, ha solido volverse, ingrata, contra la madre amantísima que le dio el sér y la amamantó á sus pechos.

Hoy el mundo civilizado hállase dividido en dos grandes bandos: el de los que quieren que la república se organice y viva conforme á la moral del Evangelio, y el de los que pretenden emancipar á las naciones del yugo de Jesucristo.

Esta pugna de carácter religioso, tiene un carácter político. Llámase *política* el arte de gobernar los estados y de dictar leyes y decretos para el bien común. Ese gobierno, esas leyes y decretos, pueden estar conformes con la moral cristiana, con las enseñanzas de Jesucristo y sus Apóstoles, infaliblemente interpretadas por la Iglesia, ó estar en contradicción con la fe y los preceptos evangélicos.

De aquí que haya una política católica y otra enemiga de la Iglesia, en aquellos puntos en que las doctrinas sobre el gobierno, dependen del dogma y de la moral revelados.

El Evangelio enseña que la sociedad es natural al hombre y proviene de Dios como autor de la naturaleza; que la autoridad instituída para que los esfuerzos individuales converjan al bien común, también tiene á Dios por autor y como fuente suprema; que, por consiguiente, el rebelarse contra las potestades constituidas, es delito de lesa majestad no sólo humana, sino también divina; que al lado de la sociedad civil existen otras dos, anteriores á ella, fundadas directamente por Dios: la familia y la Iglesia, cuyos derechos y deberes son, por necesidad, absolutamente independientes del Estado (1). Enseña que entre la sociedad temporal y la eclesiástica, "máximas ambas en su esfera respectiva," deben existir cordiales relaciones, "semejantes á las que unen entre sí al alma y al cuerpo." Por lo tocante á los límites que deben asignarse por la ley al uso de la libertad civil, enseña la Iglesia, fundada en la divina revelación, que tal libertad debe ser completa dentro de los anchísimos límites del bien, y que su uso debe restringirse cuando daña la legítima libertad de los demás, el bien común de la república y los sacrosantos derechos de Dios sobre sus criaturas (2).

Es doctrina evangélica que el matrimonio fue elevado por Cristo á la dignidad de sacramento, y que entre cristianos, el sacramento y el contrato son absolutamente inseparables (3).

Contra estas enseñanzas divinas, luchan las doctrinas del *naturalismo*, sistema que pretende prescindir de Dios en absoluto durante la vida presente.

Para los seguidores de este sistema, la sociedad nació de un pacto social ó del derecho del más fuerte; el gobernante no es sino mandatario del pueblo, ejecutor de su voluntad, y puede derrocársele con el mismo derecho con que se le eligió. La Iglesia Católica es institución humana, sujeta,

(1) León XIII, *Immortale Dei* y *Libertas*.

(2) León XIII, *Libertas*.

(3) León XIII, *Arcanum*.

como las demás asociaciones, á la coyunda de las leyes civiles. Otros quieren verla en todo y por todo divorciada del Estado conforme á la famosa máxima "la Iglesia libre en el Estado libre"; fórmula que, en la práctica, conduce á la misma opresión que con ella quisiera evitarse.

En punto á libertades, pretenden los partidarios del naturalismo, que sean omnímodas, sin restricción ni responsabilidad, las de cultos, palabra, imprenta, asociación y enseñanza. Felizmente, y por una falta de lógica, salvadora en este caso, ya que defienden la libertad absoluta de blasfemar, escandalizar y calumniar, siquiera no han proclamado todavía la libertad de asesinato, de incendio y de rapiña.

Mientras el naturalismo concede toda libertad á lo malo, quiere coartar el derecho de los padres de familia para dar á sus hijos la educación que estimen conveniente, derecho concedido por Dios mismo, y lo pretenden por medio de la institución llamada *instrucción obligatoria*.

Para esta Escuela, el matrimonio es un mero contrato civil. En muchas partes se ha establecido la ley inmoral del divorcio, y los Mormones han vuelto á la vergonzosa poligamia.

Los errores enumerados, son las doctrinas liberales que ha condenado la Iglesia. De allí en adelante, en lo que no atañe á las verdades reveladas, deja á sus hijos completa libertad de opinar, y, según el pensamiento de León XIII, las "honestas divergencias" que de aquí nacen, si están informadas por la justicia y dirigidas por la caridad, son útiles y convenientes al descubrimiento de la verdad y al adelanto de las naciones (1).

Que una nación tenga gobierno monárquico ó republicano; que éste ó aquél pretendiente al trono alegue mejores títulos que sus contrarios para gobernar la nación; que una república se organice en forma central ó federal, con

(1) Enciclica *Libertas*.

régimen presidencial ó parlamentario; que el presidente sea electo por el congreso ó por el pueblo, y dure más ó menos en el ejercicio del poder; que se prefieran los impuestos directos á los indirectos ó viceversa; que se adopte el libre cambio ó el sistema proteccionista, y otras mil y mil cuestiones semejantes, son puntos ajenos á las enseñanzas católicas y de libre opinión entre los fieles.

Pueden llamarse, desde el punto de vista religioso, á las cuestiones del primer grupo, fundamentales y primarias, y á las del segundo, accidentales y secundarias.

En este particular, se yerra por exceso y por defecto, olvidando que la verdad y la virtud se hallan en el justo medio entre culpables excesos. Unos quieren emancipar la política, toda política, de la religión; otros pretenden convertir cuestiones puramente humanas, en dogmas revelados.

El orador terminó la conferencia que acabamos de extractar con estas ó semejantes palabras:

Unámonos los católicos como un solo hombre, para defender y practicar las doctrinas de la Iglesia acerca de materias políticas que con la fe se relacionen, y dejemos á cada uno que piense conforme á su razón en lo que dejó Dios á las disputas de los hombres, sin olvidar que la justicia es la sal de las demás virtudes, y que la caridad es la única que permanece para siempre.

Marzo 10 de 1912.

(De *La Sociedad*)

## NOTA BIBLIOGRÁFICA

República de Colombia—Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario—DOS TESIS Y UN CANAL—Estudio para el doctorado en jurisprudencia—*Nicolás Aristizábal Llano* (colegial de número)—MCMXII—Calle 10—Arboleda y Valencia—186 y 186-A—Bogotá—112 páginas en 8.º

Trae este opúsculo un dictamen del señor Rector, en que se califica la tesis del señor Aristizábal como "revela